



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DEPARTAMENTO TÉCNICO

OFICINA PROPUESTAS

DEPTO. REC. JAR. CSM. VPO. P.V.

INT. N° 155 - 1478

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO LP 116/2015,
"PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS; EJECUCIÓN
DE ESPACIOS PÚBLICOS, QUEBRADA CABRITERIA Y
ETAPA II MEJORAMIENTO LA FERIA, BARRIO
RODELILLO, COMUNA DE VALPARAÍSO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

3868

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° _____/

VALPARAÍSO,

31 MAYO 2016

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 6656 de fecha 29 de septiembre de 2015, por la cual se aprobó la Adición N°1 y N°2 a las Bases Administrativas Especiales y se adjudicó a la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS; EJECUCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, QUEBRADA CABRITERIA Y ETAPA II MEJORAMIENTO LA FERIA, BARRIO RODELILLO, COMUNA DE VALPARAÍSO**", Licitación Pública N° 116/2015 por un monto de \$430.317.574.- moneda nacional, sin intereses ni reajuste y un plazo de 180 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N°180-462 de fecha 15 de octubre de 2015, por el cual se designa Director de Obras a la Ingeniero Constructor Sra. Denisse Palacios Donaire y como Director Subrogante el Arquitecto, Sr. Andres Ocariz Retamal.
- d) La Resolución Exenta N° 7513 de fecha 29 de octubre de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado "**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS; EJECUCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, QUEBRADA CABRITERIA Y ETAPA II MEJORAMIENTO LA FERIA, BARRIO RODELILLO, COMUNA DE VALPARAÍSO**", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**



- e) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- g) El Decreto TRA N° 272/6/2016 de fecha 11 de marzo de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director (T. y P.) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

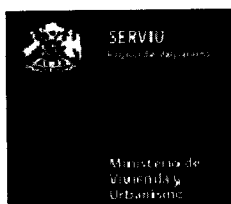
CONSIDERANDO

1. Que, mediante Informe N° 182-110 de fecha 25 de abril de 2016, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado de Recuperación de Barrios (S), de la Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe del Departamento Técnico (S) y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por \$85.156.645.-, ejecución de obras extraordinarias por \$37.490.640.- y disminución de obras por \$99.339.821.-, además de un aumento de plazo de 90 días corridos, debido a modificaciones indispensables de mejoramiento por condiciones de terreno existentes, y que se detallan en el informe antes mencionado.
2. Que, mediante Ord. N° 3684 de fecha 09 de mayo de 2016 del Jefe de Departamento Técnico de Valparaíso al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se solicita autorización para el aumento de obras por un monto de \$85.156.645.- equivalente al 19,79% del monto del contrato original y ejecución de obras extraordinarias por \$37.490.640.- que equivalen a un 8,56% del monto del contrato original, de acuerdo a lo establecido en el art. 103 y 104 del D.S. N° 236 de 2002 del MINVU.
3. Que, mediante Ord. N°1297 de fecha 20 de mayo de 2016 del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, otorga autorización para el aumento de obras por un monto de \$85.156.645.- equivalente al 19,79% del monto del contrato original y ejecución de obras extraordinarias por \$37.490.640.- equivalente al 8,56% del monto del contrato original.
4. Que, mediante Certificado N° 407 de fecha 24 de mayo de 2016 del Jefe Departamento de Administración y Finanzas, se entrega Disponibilidad Presupuestaria a la presente modificación de contrato. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 10.- **APRUEBESE un AUMENTO DE OBRAS** por \$85.156.645.- equivalente a un 19,79% del monto del contrato original, ejecución de **OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$37.490.640.- equivalente a un 8,56% del monto del contrato original y una **DISMINUCIÓN DE OBRAS** por \$99.339.821.- equivalente a un 23,09% del monto del contrato original para la **Licitación Pública N° 116/2015, "PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS; EJECUCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, QUEBRADA CABRITERIA Y ETAPA II MEJORAMIENTO LA FERIA, BARRIO RODELILLO, COMUNA DE VALPARAÍSO"**, celebrado con la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA**, modificaciones que se detallan en el Informe N° 182-110 de fecha 25 de abril de 2016, mencionado en el considerando primero de la presente Resolución.
- 20.- **OTORGASE** a la empresa **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 90 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 26 de abril de 2016 hasta el día 25 de julio de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado **"PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS; EJECUCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, QUEBRADA CABRITERIA Y ETAPA II MEJORAMIENTO LA FERIA, BARRIO RODELILLO, COMUNA DE VALPARAÍSO"**, Licitación Pública N° 116/2015, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 182-110 de fecha 25 de abril de 2016.
- 30.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$453.625.038.- producto de las modificaciones de contrato que se aprueban.
- 40.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 182-110 de fecha 25 de abril de 2016.
- 50.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 8564828 del 06 de octubre de 2015 del Banco Santander, por la suma de 849 U.F., con fecha de vencimiento al día 30/08/2016. Además, la empresa presentó un certificado de prórroga de la boleta de garantía en el cual se extiende la vigencia hasta el día 23 de septiembre de 2016 y una boleta de garantía adicional N° 9333543 de fecha 27 de mayo de 2016 del Banco Santander, por la suma de 46 U.F., con fecha de vencimiento hasta el día 23/09/2016.


Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 44194 de la aseguradora HDI, por un monto de 509 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 01/10/2015 hasta el día 03/09/2016. Además, la empresa presento el Endoso N° 3 a la póliza en el cual se aumenta el monto asegurado para quedar en un total de 537 U.F. y el Endoso N° 4 en donde se prorroga la vigencia desde el día 03/09/2016 hasta el día 22/11/2016.
- 60.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 6656 de fecha 29 de septiembre de 2015 y la Resolución Exenta N° 7513 de fecha 29 de octubre de 2015.



70.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2016, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-	
Item	02	Proyectos.-	
Asig.	004	Obras	Civiles.-
Sub - Asig.	23	Otras Inversiones.-	
B.I.P	30074297-0	Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y Obra.-	
Monto		\$23.307.464.-	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MANUEL LEÓN SAA
DIRECTOR (T. y P.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **MERCADAL ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.-**
San Antonio N° 1001, Of. 21, Viña del Mar - (32) 2698765